

Buenos Aires, 29 de octubre de 2007

Visto: el Expediente Interno n° 217/2007; y

Considerando:

Que en estas actuaciones se documenta la renovación de las suscripciones anuales de la Editorial El Derecho, para la provisión de los tomos de *Doctrina y Jurisprudencia*, los tomos de *El Derecho Administrativo* y *El Derecho Constitucional*, el *Diario El Derecho* y el acceso a la biblioteca virtual; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma UNIVERSITAS SRL, para el año 2008.

Que el área de contaduría tomó conocimiento a fojas 8 y efectuó la reserva de partida para afectar a los créditos presupuestarios del próximo ejercicio, por la suma de hasta DIECISIETE MIL PESOS (\$ 17.000,00).

Que la Dirección General de Administración dictó su Disposición n° 347/2007 autorizando el llamado a contratación directa, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2.095 y el Anexo I de la Acordada n° 5/2001 (fojas 10/13).

Que el área de compras y contrataciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores de Estado y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, con la indicación expresa de manifestarse acerca del carácter de distribuidora exclusiva (fojas 15/21).

Que EL DERECHO - UNIVERSITAS SRL remitió el presupuesto de fojas 22, donde obran las condiciones de pago de contado anticipado con un descuento especial del 20% sobre el monto cotizado. Asimismo, a fojas 23 consta la declaración de exclusividad.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), según los datos obrantes ante ese organismo, agregados a fojas 26/29 y suscriptos por su responsable.

Que a fojas 30/35 están anexados el cuadro comparativo de precios y los certificados de libre deuda, acreditantes del cumplimiento de lo establecido por el artículo 7° de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos.

Que la Comisión de Preadjudicaciones —en atención al procedimiento establecido por los artículos 12 y 46 del decreto n° 480/2007, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2.095— se expidió de la siguiente forma (fojas 37/40):

- a) Sobre los aspectos formales de la oferta, la firma cumple con los requisitos.
- b) Respecto de la aptitud del oferente, la información disponible en el RIUPP le otorga a la presentada habilitación para contratar y carece de sanciones.
- c) En cuanto a la evaluación de la oferta, se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias, la firma es proveedora habitual

del Tribunal con informe favorable del área de Biblioteca y acredita los certificados de la ley n° 269.

Que, en conclusión, la Comisión recomienda adjudicar la contratación a EL DERECHO - UNIVERSITAS SRL, conforme se aprecia en el acta del 5 de octubre pasado, suscripta por sus integrantes.

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 40 vuelta y 41/42).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 43/44.

Que la Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 50/51. Allí concluyó que el procedimiento se desarrolló de conformidad con la normativa aplicable y por ello corresponde aprobar la contratación (punto 2 del dictamen). Sobre la cuestión relativa al pago anticipado de los servicios, se puso de resalto que tal modalidad es una práctica habitual en este tipo de contrataciones y el criterio ha sido adoptado en las anteriores tramitaciones de idéntico tenor, por ejemplo, el Expediente Interno n° 164/2006, de cuyo dictamen jurídico la Asesoría ha agregado copia a fojas 48/49. De todas formas, requirió de EL DERECHO - UNIVERSITAS SRL la aclaración explícita del tema, a efectos de conocer si resulta factible mantener la modalidad (punto 3). Finalmente, solicitó la oportuna publicación del acto administrativo en el Boletín Oficial, según lo establece el artículo 110 de la ley n° 2.095.

Que la Asesoría de Control de Gestión analizó la actuación sin formular objeciones. Sobre el aumento del 13% entre la actual contratación y la del año en curso, consideró al apuntado incremento como justificado (fojas 52 y vuelta).

Que a fojas 54 consta la nota de EL DERECHO - UNIVERSITAS SRL, donde se manifiesta —con carácter de declaración jurada— el pedido de pago anticipado, en razón de ser la práctica común para este tipo de contrataciones.

Que la Dirección de Administración Financiera se manifestó conforme lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicitó la aprobación de la contratación (foja 56).

Que la Dirección General de Administración produjo su informe y elevó la actuación para el dictado del acto administrativo pertinente (fojas 61/63).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una contratación directa —en los términos del inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2.095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001—con la firma EL DERECHO - UNIVERSITAS SRL, por la suma de DIECISÉIS MIL SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 16.070,40), en concepto de renovación de las

suscripciones anuales para la provisión de los tomos de *Doctrina y Jurisprudencia*, los tomos de *El Derecho Administrativo* y *El Derecho Constitucional*, el *Diario El Derecho* y el acceso a la biblioteca virtual, para el ejercicio fiscal 2008 y conforme con la orden de provisión obrante en las presentes actuaciones.

2. Pase a la Dirección General de Administración para dar cumplimiento a la publicación dispuesta en el artículo 110 de la ley n° 2.095 y continuar el trámite.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ N° 47/2007